## Normas para la proiección del palsaje de la Cosía Brava

## AUDIENCIA PUBLICA

Mientras proseguimos la publicación del proyecto de Normas para la defensa del paisaje de la Costa Brava, inauguramos esta sección que, bajo el título de «Audencia Pública», se destina a recoger cuantas iniciativas, en plan de consejo y enmienda, se sirvan formularnos nuestros lectores, de palabra o por escrito, y con destino a la información pública que ha sido abierta antes de someter dicho proyecto a la sanción definitiva.

Intentamos con ello facilitar el camino para que la ciudad guixolense, conciente de su propia responsabilidad, pueda cumplir con el deber que le impone el hecho de haber sido, como los demás núcleos, requerida a tomar parte en un debate que a todos nos afecta enormemente.

Con la publicación de este primer artículo de nuestro compañero Rodín, queda pues abierta, señoras y señores, la pública audencia.

(Continuación)

Las ordenanzas de volumen serán las mismas que se consignan en las presentes Normas para las edificaciones en general, y según los sectores de emplazamiento. Sólo se autorizarán por la Comisión excepciones, en casos verdaderamente singulares.

La entrada de los servicios y materiales en los hoteles se verificará, forzosamente, por una vía secundaria.

Para todas las playas regirán las siguientes disposicio-

En la zona marítimo - terrestre actual, cualquier clase de obra que se pretenda realizar de carácter fijo, deberá pasar a informe de la Comisión. Las que se pretendan llevar a cabo fuera de la zona marítimo - terrestre, se sujetarán a las normas establecidas para las construcciones en las playas o acantilados, sin invadir nunca el terreno en más o menos pendiente, de las puntas que cierran la playa.

Las obras que se pretendan realizar en la faja comprendida desde la zona de vigilancia hasta el mar, seguirán las mismas normas que se especifican para la zona marítimoterrestre.

Las construcciones que se autoricen, siempre con un criterio restringido y limitado, se atenderán a lo siguiente:

a) El edificio se emplazará en una de las laderas, a fin de que, a la silueta natural de la cresta, acantilado o punta saliente, bajo los principales puntos de vista no se interponga, o quede rota por la silueta del edificio.

b) Si la forma del acantilado fuera tal, que no permitiera la ocultación de la silueta
bajo los principales puntos de
vista, la de la constucción será movida provicando rompimientos de superficies y líneas
con proyecciones de sombras
y líneas quebradas, si el elemento natural sobre el cual se
asienta es accidentado, fuerte
o áspero, y además, los colores y materiales serán armonizados por contraste.

Cuando la cresta o punta saliente, sea de composición suave y apacible, el edificio se compondrá con dominio de horizontales, y ordenación equilibrada de volúmenes, además de disponer los materiales y colores de manera que armonicen por matices.

armonicen por matices. c) Cuando en uno de dichos accidentes de la Costa, se tratase de construir edificios de uso público, tales como hoteles, paradores, ermitas, etc., el edificio se atendrá a las normas de composición señaladas anteriormente, según sea el lugar y, además, deberá destinarse, en cuanto a su urbanización, a parte de la zona de aparcamiento de la zona de coches, jardines y juegos de uso particular, otros espacios para que sirvan de acceso y estar al público en general, separados de aquellos reservados. Todo ello según el proyecto que se presentará a aprobación de la Comisión.

En todas las carreteras y caminos, que se hallen dentro de la zona denominada «Costa Brava», y fuera de los cascos y ensanches de poblacioEn la humilde opinión de este cronista, convendria a todas luces cerrar acuerdo por el cual nuestras empresas comerciales se comprometieran a dejar el nombre

de Costa Brava un poquito

más tranquilo.

Aparte de que la repetición, sistemática de un mismo nombre demuestra carencia de ingenio y falta de recursos, en nuestro caso el hecho adquiere mayor volumen por cuanto, sin darnos cuenta, entre todos contribuimos al desprestigio de un nombre muy querido y sagrado, que no merece ser vulgarizado en la forma y dimensión con que lo estamos haciendo.

Licores, establecimientos, agencias, transportes, negocios todos en suma, vienen adoptando el nombre de Costa Brava como marca comercial, como etiqueta engomada rotulando los envases de sus manufacturas, Menos mal que hasta el momento a nadie se le ocurrió poner este marchamo como marca de unos tapones, habida cuenta que vivimos en un país donde el corcho fué de siempre su divisa. Ello empero, no quita el que leamos cualquier dia: «Contra la tos, pastillas Costa Brava».

¡Que ya sería el colmo, dirán ustedes! Si, señores. El mismo colmo que lo fué, cuando por allá al año treinta de este siglo, la publicidad comercial se metió con las sardanas, dando títulos tan espantosos, entre otros muy parecidos, como éste que decia «Sardana Anis del Mico»,

Pol

## Juntas Municipales de Turismo

El lector que vaya pacientemente repasando estas semanas el extracto de las Normas que, referidas a la protección del paisaje de la Costa Brava, publicamos en estas páginas, se habrá dado cuenta de la ingente labor que presupone la redacción de este proyecto, asi como de la trascendencia que reviste con miras a lograr la recuperación y salvaguarda de las múltiples bellezas que atesora el litoral gerundense.

Con todo y ser mucho lo logrado con respecto a lo que el proyecto en sí tiene ya de propósito, salta a la vista que tan laudable intención precisa de un complemento sin el cual nuestra ambición quedaría sensiblemente mutilada.

Y, como complemento, entendemos los planes que a estas alturas deberian ya tener formalizados todos los Ayuntamientos con jurisdicción en esta Costa a fin de poner en marcha, con toda decisión y valentía, las inmensas posibilidades que el turismo nos ofrece, considerado como una de las industrias que, sin humo ni chimeneas, debe ser catalogada entre las de mayor volumen y riqueza.

Da pena ver como nuestros Municipios tratan en iniciativa y presupuesto este capítulo como una tantas atenciones de entre las muchas que figuran en el montón donde apila su vida puramente administrativa y tradicional, llevada al escalofrio que produce todo concepto recortado a la medida de los cánones burocráticos.

Nuestras Corporaciones, a partir de hoy, y como complemento de las Normas que van a promulgarse, deben actuar, cada una desde su puesto, para que la Costa Brava en todo su conjunto y dimensión sea algo más que un nombre de reclamo didicado a la caza de turistas más o menos despistados, nombre del que intentamos sacar un dividendo sin antes haber puesto el capital necesario.

Seria curioso, curioso y deplorable, establecer una estadística de proyectos, para ver hasta qué

Por eso nos parece que esas Normas, que pronto van a ser elevadas a la categoria de precepto, no pueden descuidar ese aspecto que venimos comentanto, y que sirve de remate a la misma ambición por el servicio de la cual las Normas se establecen.

A tal efecto nuestra propuesta se concreta y reduce a cuanto sigue:

1.° — Debería establecerse en cada Municipio una Junta encargada de estudiar los problemas y posibilidades turísticas de su propia localidad, bajo los siguientes aspectos:

- a.) Plan general de ordenación urbana.
- b.) Ordenación del tráfico y aparcamientos.
- c.) Plan de ecsanche y urbanizaciones.
- d.) Transportes y servicios.

punto la Costa Brava carece de ese espíritu creador que las circunstancias nos demandan.

La mediocridad o la incompetencia pueden estrangular facilmente el momento histórico que vivimos y que solo los mediocres e incompetentes sin valorar ni comprender todavia.

- e.) Viviendas y abastecimiento.
- f.) Monumentos y Museos.
- g.) Deportes y fiestas.
- h.) Atracción de forasteros.

2.º — La representación municipal en estas Juntas estaria integrada por los Concejales — Ponentes de Cultura, Obras Públicas, Gobernación y Hacienda, además del Sr. Alcalde que ostentaria la Presidencia.

Esta Junta se completaría por lo menos con un número igual de personas de entre las que por su mérito y conocimientos resultaran indicadas.

3.° – ¿Y por qué no establecer, aunque solo fuera a título de recomendación, la conveniencia de que revirtiera a fines de mejoramiento urbanístico un tanto por ciento de las cantidades que el turismo reporta a las arcas municipales?

Considerando el turismo como industria, es lógico y natural que de las ganancias obtenidas, destine esta industria un tanto por ciento para reponer e incrementar el utillaje que en nuestro caso son las mejoras urbanas, instalaciones y servicios turísticos. Que, evidentemente, es lo menos que nos puede pedir.

Rodin

nes, las construcciones cumplirán lo que sigue:

a) Las edificaciones que se construyan serán del tipo aislado, y se alejarán del borde exterior de la sección principal de la vía, una distancia mínima de 10 mts.

b) En los cruces y acometidas, la distancia mínima tendrá forma de plaza dentro de los 50 mts. desde el punto de cruce de los ejes. Si el ángulo formado por las dos directrices fuera inferior a 40°. la distancia mínima será de 60 metros

(Continuará)

¿Ha probado las galletas



De no haberlo hecho,

pidalas en todos los buenos Establecimientos

SALÓN DE LIMPIABOTAS DE JOSÉ QUINTERO, hace saber a sus clientes en general, que por tenerse que ausentar permanecerá cerrado hasta 28-2-53